



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº000281 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 0 8 NOV 2021

VISTO:

La solicitud de registro de Doc. N° 1051351, Exp. N° 901231 de fecha 31 de agosto de 2021, El Informe N°0357-2021/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP, de fecha 23 setiembre de 2021, El Informe N°0000180-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-AMA, de fecha 29 de setiembre de 2021, El Informe N° 355-2021/GOB. REG.TUMBES-GGR/ORAJ-OR, de fecha 22 de octubre de 2021; sobre pago de subsidio de sepelio y luto de su esposo de la administrada UDELIA ZAPATA DE LEON; v.

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, con Solicitud, de registro de Doc. N° 1051351, Exp. N° 901321 de fecha 31 de agosto de 2021, la administrada UDELIA ZAPATA DE LEON, solicita el pago de subsidio por sepelio y luto de su esposo don, SANTOS LEON SUNCION, ex pensionista de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, del Decreto Ley N° 20530, que falleció el 23 de agosto de 2021, como se puede acreditar en la Acta de Defunción Nº 2000835422; expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC – de Tumbes, la misma que forma parte del presente expediente. Asimismo, habiéndose comprobado que la señora UDELIA ZAPATA DE LEON, es la conyugue de quien en vida fue SANTOS LEON SUNCIÓN, tal como consta en el Acta de Matrimonio partida número dieciséis extendida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.

Que, mediante Informe Nº 0357-2021/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP, de fecha 23 de setiembre de 2021, la responsable de la Oficina de Escalafón y Control

Av. La Marina 200 - Tumbes

Telefax (072) 52-4454





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 000281-2021/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 0 8 NOV 2021



de Personal, de la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes; informa que habiéndose verificado los documentos presentados por la administrada UDELIA ZAPATA DE LEON, acredita con el Acta de Matrimonio partida número dieciséis extendida por la Oficina de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil- RENIEC; que es la conyugue de quien en vida fue, SANTOS LEON SUNCIÓN; en ese contexto es aplicable, lo normado en el Decreto Supremo Nº 420-2019/EF, publicado el 01 de enero de 2020; "Disposiciones Reglamentarias para la aplicación del Decreto de Urgencia Nº038-2019, que establece reglas sobre el ingreso correspondientes a los recursos humanos del sector público". Que en dicho texto normativo en el numeral 4.6 del artículo 4°, establece y regula la entrega que corresponde por Subsidio por fallecimiento por la suma de Un Mil Quinientos con 00/100 soles (S/. 1,500.00).



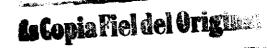
Que, mediante Informe N°0000180-2021/GRT-GGR-ORA-ORH-UR-AMA, de fecha 29 de setiembre de 2021, el responsable de la Unidad de Remuneraciones hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se establece lo siguiente:

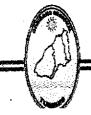


4.6 Subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio y luto que establece y fija en un monto único de S/. 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado, Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda.



Que, mediante Informe N° 355-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 22 de octubre de 2021, el jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes; informa que denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material entre otros; y de conformidad con el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, regula el otorgamiento de los subsidios bajo comento, establecido en su Artículo 4° los ingresos por condiciones especiales: (...) numeral 4.6 Subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 000281-2021/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 0 8 NOV 2021



por sepelio y luto que establece y fija en un monto único de S/. 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado, Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda. Que concordante con el Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° N° 009-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores el de legalidad, debido denotándose administrativo, del Procedimiento procedimiento, verdad material entre otros.

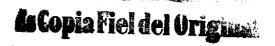


Que, existiendo la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, que es un órgano de asesoramiento encargado de asegurar que los actos administrativos de la Entidad, se ajusten a la Ley, así como ejecutar funciones consultivas en materia jurídica, encargada de organizar, evaluar y supervisar la ejecución de actividades de carácter jurídico y brindar asesoramiento sobre la adecuada interpretación, aplicación y difusión de las normas legales de la competencia regional. Ha cumplido con realizar el análisis técnico legal respecto a los argumentos indicados por la parte recurrente y el análisis de la documentación obrante en el expediente, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, DECLARA PROCEDENTE, lo solicitado por la administrada UDELIA ZAPATA DE LEON respecto al reconocimiento y pago de subsidio de sepelio y luto en atención a lo sustentado en el presente informe.



Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N o 000281 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 0 8 NOV 2021



Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y Directiva N° 006-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, del 26 de abril del 2017; modificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, y otros; el Titular de Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional a emitir Resoluciones:



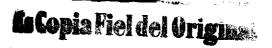
SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR a favor de la administrada doña, UDELIA ZAPATA DE LEON, respecto al reconocimiento y pago de subsidio de sepelio y luto que establece y fija a un monto único equivalente a la suma de Un Mil Quinientos y 00/100 soles (S/. 1,500.00); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración para que realice las coordinaciones con la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y determine la disponibilidad presupuestal para la administrada doña, UDELIA ZAPATA DE LEON, la suma total de, UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/. 1,500.00) por subsidio por fallecimiento, mencionado en el artículo primero de la presente resolución. Previa disponibilidad presupuestal.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N 0000281 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 10 8 NOV 2021

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la administrada doña, UDELIA ZAPATA DE LEON, y a las oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.



Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archivese.



